DICTAMEN JURÍDICO

Para: Abg. Anhalía Brítez Aponte, Directora de la Unidad Operativa de Contrataciones.

De: Abg. María Candela Fernández Bogado, Asesora Jurídica de la Unidad de Operativa de Contrataciones.

Asunto: Dictamen, LPN Nº 04/2019 "Adquisición e Instalación de Equipamientos para Estación de Televisión para la H. Cámara de Senadores". ID Nº 372.166.

Fecha: 12 de octubre de 2020

De la totalidad de los antecedentes arrimados correspondientes a la solicitud de prórroga por parte de la firma GALLERY S.R.L. correspondiente a la LPN Nº 04/2019 "Adquisición e Instalación de Equipamientos para Estación de Televisión para la H. Cámara de Senadores". ID Nº 372.166, se procede a realizar el presente dictamen.

Antecedentes:

1. La adjudicación fue realizada según acta de análisis, informe de evaluación y adjudicación, dentro del marco de la Licitación Pública Nacional Nº 04/2019, de fecha 06 de enero de 2020, siendo adjudicada la firma GALLERY S.R.L.

2. Contrato N° 03/2020 "Adquisición e Instalación de Equipamientos para Estación de Televisión para la H. Cámara de Senadores".

3. Órdenes de Compra Nº 872, Nº 873, Nº 874, Nº 875, Nº 876 en las cuales se menciona la lista de equipos solicitados por la convocante, y establece como plazo de entrega ***"...60 días corridos a la recepción de la orden...".***

4. Nota remitida por la firma Gallery S.R.L. de fecha 15 de julio de 2020, presentada ante la UOC de la Convocante, por medio de la cual se solicita una prórroga de 90 días para la entrega de los bienes. (Ítems 1,15, 22, 23, 26,54).

5. Nota remitida por la firma Gallery S.R.L. de fecha 20 de julio de 2020, presentada ante la UOC de la Convocante, por medio de la cual se solicita una prórroga de 90 días para la entrega de los bienes. (ítems 3, 6, 7, 8, 10, 13, 14, 16, 18, 19, 21, 27, 28, 29, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 39, 40, 41, 42, 43, 45, 47, 48, 49, 50, 51, 55, 56, 57, 58, 59, 61, 62, 63, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 75, 76, 77).

6. Dictamen de Asesoría Jurídica de la UOC de fecha 11 de agosto de 2020, sobre el pedido de prórroga por parte de la firma Gallery S.R.L. correspondiente al Contrato Nº 03/2020 "Adquisición e Instalación de Equipamientos para Estación de Televisión para la H. Cámara de Senadores". ID 372.166

7. Resolución N° 350 por la cual se aprueba el Convenio Modificatorio al Contrato Nº 03/2020 "Adquisición e Instalación de Equipamientos para Estación de Televisión para la H. Cámara de Senadores".

8. Convenio Modificatorio al Contrato Nº 03/2020 "Adquisición e Instalación de Equipamientos para Estación de Televisión para la H. Cámara de Senadores", suscrito el 19 de agosto de 2020. (Ítems 1,15, 22, 23, 26,54).

9. Resolución N° 352 por la cual se aprueba el Convenio Modificatorio al Contrato Nº 03/2020 "Adquisición e Instalación de Equipamientos para Estación de Televisión para la H. Cámara de Senadores".

10. Convenio Modificatorio al Contrato Nº 03/2020 "Adquisición e Instalación de Equipamientos para Estación de Televisión para la H. Cámara de Senadores", suscrito el 24 de agosto de 2020. (ítems 3, 6, 7, 8, 10, 13, 14, 16, 18, 19, 21, 27, 28, 29, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 39, 40, 41, 42, 43, 45, 47, 48, 49, 50, 51, 55, 56, 57, 58, 59, 61, 62, 63, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 75, 76, 77).

11. Nota DNCP N° 17457/2020, de fecha 8 de septiembre de 2020.

12. Informe de la UOC de fecha 11 de septiembre de 2020.

13. Resolución N° 406 por la cual se rectifica la Resolución N° 350.

14. Convenio Modificatorio al Contrato Nº 03/2020 "Adquisición e Instalación de Equipamientos para Estación de Televisión para la H. Cámara de Senadores", suscrito el 21 de septiembre de 2020.

15. Nota remitida por la firma Gallery S.R.L. de fecha 12 de octubre de 2020, presentada a la UOC, por medio de la cual solicita una prórroga con fecha de entrega hasta el 30 de diciembre de 2020, de los siguientes ítems:

Ítem	Descripción del Bien
1	Switcher de 12 canales 0 + SDI UHD
3	Switcher con panel de control y botonera frontal
6	Monitores de 27 con conexión HDMI Y DP
7	Monitor de 7 para monitoreo
8	Monitores de Referencia con doble pantalla en Rack - Monitoreo en Directo
10	Monitor para Cámara de Estudio
13	Cámaras PTZ UHD 20X SDI, NDI, IP
18	Intercomunicadores para Estudio Televisivo
21	Codificador de Video para Streaming H, 264 USB-C
22	Transmisor de Video Banda Base Via stream por internet H.265 H.264
23	Servidor Receptor de Banda Base Via Stream
26	Servidor de Almacenamiento masico NAS de 192 TB como mínimo para archivos audiovisuales conectado a sistema de redes GLAN y Fibra Óptica
27	Estaciones de Trabajo para edición de material audiovisual y diseño gráfico, con software de diseño, edición de audio, video MagicTrackpad 2 - SapceGray, según EETT
28	Capturador de audio extremo con conexión XLR profesional y conexión USB compatible con multi sistemas operativos
32	Micrófono Ambiente
33	Grabadores de mano, para audios digitales
48	Luces con panel de control, soportes fijos y móviles con control individuales
49	Joystick para cámara PTZ, protocolo Visca, RS232, RS485 e IP
50	Disco en estado sólido SSD de 1 TB
51	Tarjetas SD HC clase 10 512 GB.
54	Matriz de SDI de 64x64 administrable con botonera remota y por ambiente web, compatible con windows, linux y mac
55	Hibrido para Teléfono
57	Switch Cuad 4x1 HDMI
58	Splitter de HDMI 1X4
59	Switch HDMI 8X1
61	Distribuidor para SDI con una entrada y 8 salidas
62	Tripode con soporte para cámaras
63	Base de Tripode tipo Dolly
65	Valijas para transporte exterior de equipos de alta resistencia
67	Mando Remoto para Cámara

68	Tripode con soporte para cámaras
69	Telepronter
70	Cuad HDMI 4X1
71	Splitter de HDMI 4X1
75	Switch administrable de 48 puertos, Gigabit, Stackable con sistema de Fibra Óptica
76	Switch 10 GB Ethernet con dos conexiones 10GBASE-T/SFP+.

Consideraciones

Según lo supra mencionado, la firma GALLERY S.R.L., solicita la prórroga con fecha de entrega hasta el 30 de diciembre de 2020, debido a los cambios inesperados en las fechas de embarque de los equipos que son resultado del problema de la Pandemia del Covid-19. La empresa GALLERY S.R.L. acompaña dicho pedido de prórroga con copias de las distintas agencias de carga en las que se mencionan los cambios surgidos para los embarques de los equipos solicitados. Se encuentran adjuntados a modo de ejemplo; 1. El Agente de Carga Alfa Trading, empresa que menciona en su mail que cuenta con *reserva de vuelo para salida el 31 de octubre con llegada estimada en Asunción el 8 o 12 de noviembre, 2. Aviwest, menciona "…que debido a que hay cierto atraso con el embarque existen nuevas restricciones por el Covid en Francia, esperamos poder liberar el embarque el 5 de diciembre…". 3. Matrix Switch Corporation, menciona "…informamos que va a haber un retraso que no está bajo nuestro control y espero que lo puedas entender, la fecha de embarque esta para el 18 de diciembre…". 4. Audio Video Export, LLC., menciona "…te escribo para informarte que estamos con algunos inconvenientes referentes a tu pedido, y necesitamos cambiar las fechas de embarque debido a diferentes causas, como las nuevas fechas se encuentran a continuación: entre noviembre y diciembre del 2020…".*

La Administración del Contrato se encuentra a cargo de la Dirección de Patrimonio de la Institución – Coordinación de Infraestructuras Tecnológicas. Según el **Contrato Nº 03/2020** en su **Cláusula 7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES. Plan de entrega;** *"Los bienes y/o servicios adjudicados deberán ser entregados dentro de los 60 (sesenta) días calendarios siguientes a la recepción de la ORDEN DE COMPRA emitida por la Convocante".*

Cláusula 32. FUERZA MAYOR. 32.2. Para los fines de esta cláusula, "…"*Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera de control del Proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del Proveedor. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos, actos de la Convocante en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargo de cargamentos…", **32.3.** "… si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el Proveedor notificará por escrito a la Contratante… sobre dicha condición y causa.".*

De lo observado en las documentaciones supra mencionadas, así como lo expuesto en las mismas que hacen parte integral del Contrato, en caso de observarse un atraso por parte del Proveedor en este caso por motivos de Fuerza Mayor el mismo ha de comunicar a la Contratante de dicha situación, así mismo al verificarse si corresponde o no otorgar la prórroga solicitada, se debe analizar si es imputable al proveedor o si existe algún elemento que lo exime de dicha responsabilidad; en este sentido la firma Gallery S.R.L. ha cumplido en informar a la convocante del motivo por el cual solicita la prórroga; ***"…se dirige respetuosamente a la convocante, con el objeto de solicitar una prórroga hasta el 30 de diciembre para la entrega de los equipos restantes debido a la demora que los fabricantes están experimentando a raíz del problema de la Pandemia del Covid – 19.*** (adjuntan a dicho pedido comunicaciones vía mail con las distintas empresas internacionales).

Conclusión

Por tanto, en base a los hechos y las consideraciones supra mencionadas, se sugiere otorgar una prórroga hasta el 30 de diciembre de 2020 para la entrega de los equipos, a la firma **GALLERY S.R.L.,** teniendo en cuenta lo mencionado en la nota como fecha de entrega de los equipos el 30 de diciembre de 2020.

Es mi dictamen, salvo mejor parecer fundado en derecho,

Abg. Ma. Candela Fernández Bogado
Asesora - U.O.C.
H. Cámara de Senadores